



Expediente: 1329/18

Carátula: CORDOBA LUIS SERGIO C/ SEGUROS SURA S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/12/2020 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1329/18



H20101276136

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 1638/20

Concepción, 02 de diciembre de 2020.

LEGAJO N°: 1329/18

REF: CORDOBA LUIS SERGIO c/ SEGUROS SURA S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: civil 3

FECHA DE INICIO: 14/11/2018

MEDIADOR: ORELLANA OTTONELLO ANA V.

Se notifica a: CORDOBA, LUIS SERGIO

Letrado: ROSALES, GUSTAVO ADOLFO

Domicilio Digital: 90000000000

El Centro Judicial de Mediación, comunica a Usted: "Concepción, 02 de diciembre de 2020: I- No habiendo dado cumplimiento la parte requirente con lo ordenado en el decreto de fecha 16/10/2020, hágase efectivo el apercibimiento; debiéndose notificar en lo sucesivo al Sr. CORDOBA LUIS SERGIO, en los estrados digitales de este Centro de Mediación. II- Atento lo solicitado por la Mediadora Dra.ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO notifíquese a la parte requirente CORDOBA LUIS SERGIO a fin de que en un plazo de 48 hs de recibida la notificación manifieste si continuará o desistirá del presente proceso de mediación. LM". FDO Dra. Liliana Beatríz Moreno, Prosecretaria del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr
Secretario Jefe
Secretario Jele
A hora del día de de 201
Se dejó cédula en y se devolvió el original a Secretaría de origen

M.E N° ----- RECIBIDO HOY----- de ----- de 201---

Actuación firmada en fecha 02/12/2020

Certificado digital: CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.